RESOLUCIÓN MTESS Nº 1783/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305; SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305 Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.

Asunción, 14 de octubre del 2022

VISTO: El informe de fecha 14 de octubre de 2022, expedido por el Comité de Evaluación conformado por la Resolución MTESS N°1443/19, por el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305.**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en su Informe de fecha 14 de octubre de 2022, recomienda de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO GASTRONÓMICOS", ID N° 417.305; como lo establece la Ley 2051/03, en el inciso b, del Art. 30.

Que, la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", dispone: Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento.*

Artículo 27.- "Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública...".

Que, la misma Ley dispone en su Artículo 30 "*DECLARACIÓN DESIERTA. Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1783/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305; SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305 Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.

condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que, por Memorándum Dirección de UOC N° 366/2022 la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración de la Señora Ministra, el Informe del Comité de Evaluación, mediante el cual recomienda Declarar Desierta la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO GASTRONÓMICOS", ID N° 417.305.

Asimismo, solicita la autorización para la realización del Segundo llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" – AD REFERENDUM - ID N° 417.305, y la aprobación de la Carta de Invitación, y la aprobación de la Carta de Invitación.

Que, según lo establecido en el Art. Nº 33 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...."*.

Que, los fondos a ser destinados en la presente Contratación, se encuentra disponible en el objeto de gasto 243 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA en el Ejercicio Fiscal 2022.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
LAS SACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1783/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305; SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305 Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA** conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" ID N° 417305.**

Art. 2° **AUTORIZAR** el Segundo llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" – AD REFERENDUM - ID N° 417.305.

Art. 3° **APROBAR** la Carta de Invitación del Segundo llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP" – AD REFERENDUM - ID N° 417.305.

Art. 4° **DESIGNAR** como Administrador de Contrato a la Dirección Administrativa.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.421.175

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA